

Decreto N° E-0055
Sauce Viejo, 01 MAR 2022

VISTO:

La ley N° 14.018 por la que la Legislatura de la Provincia de Santa Fe declara ciudad a la localidad de Sauce Viejo, y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de diciembre de 2021 se produjo el traspaso de autoridades y se ha conformado el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sauce Viejo.

Que por Mensaje N°1 del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) se convocó a Sesiones Extraordinarias a fin poner a consideración de ese cuerpo el proyecto de creación de la estructura Secretarías y determinación de funciones, en virtud de lo previsto en el Artículo 42 de la Ley N° 2576, la que también contemplaba la creación de la Subsecretaría de Seguridad Y Convivencia Ciudadana, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno.

Que el Honorable Concejo Deliberante ha comunicado su tratamiento el 23 de diciembre pasado, habiéndose promulgado la Ordenanza N° 0001/2022.

Que, en este contexto, resulta razonable el dictado de un acto administrativo como marco normativo necesario para llevar adelante las acciones de gobierno que no admiten dilaciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

DECRETA

Artículo 1: Désignese a partir del 1 de marzo de 2022 al cargo de SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA de la Municipalidad de Sauce Viejo, al Sr. HENAULT Carlos Manuel Alberto, Clase 1961, DNI 14.578.146, CURT 23-14578146-9, a quien se le asignan las funciones detalladas en el Anexo I.

Artículo 2: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Gabriel Lefevre
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Sauce Viejo



[Signature]
Claudio Papaleo

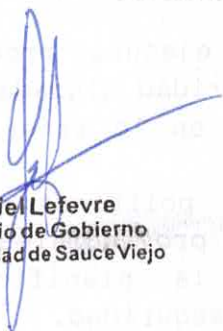
SECRETARIA DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA:

Son sus funciones:

- a. Diseñar y ejecutar programas y/o proyectos en materia de prevención y seguridad ciudadana,
- b. Entender en lo referido a la seguridad interna de la Municipalidad,
- c. Coordinar políticas preventivas con las fuerzas de seguridad pública provinciales.
- d. Elaborar la planificación del área de control y prevención de la seguridad.
- e. Entender en el diseño e implementación de las acciones y programas de control y fiscalización del cumplimiento de las normas emitidas por el Municipio, disponiendo las medidas que fueren necesarias para llevar adelante los procesos administrativos de faltas.
- f. Intervenir en los acuerdos interjurisdiccionales en lo referente a su área de competencia.
- g. Trazar líneas directrices para la Dirección de Control y Prevención Comunitaria.
- h. Resguardar los bienes del patrimonio municipal a través del desarrollo de medidas preventivas.
- i. Tendrá la competencia para la implantación de un plan de contingencia para la ciudad, diseño, formulación, estudio y puesta en práctica del mismo, elaborando los respectivos protocolos de actuación.
- j. Coordinar con el tribunal de faltas Municipal, en relación a la prevención y cumplimiento de las normativas municipales.
- k. Coordinar e integrar las acciones de inspección desarrollada para el control del cumplimiento de la normativa municipal, provincial y nacional, aplicable en el ámbito territorial del municipio.
- l. Controlar las disposiciones vigentes en relación a higiene y salubridad.
- m. Entender en el control sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes relacionadas con espectáculos públicos, locales de diversión, eventos deportivos y culturales y demás establecimientos alcanzados por la jurisdicción del Municipio, en su caso coordinando su accionar con otras autoridades con competencia en la materia;
- n. Coordinar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir.
- o. Planificar y disponer las acciones de control de expendio de bebidas alcohólicas y otras sustancias de acuerdo a la normativa vigente;

p. Controlar el adecuado cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la ocupación de la vía pública, aceras y espacios públicos; como así también las relativas a veredas, tapias y malezas, arrojo de aguas servidas y residuos domiciliarios, colaborando con el Juzgado de Faltas en acciones de control del cumplimiento del código de faltas municipal y normativas complementarias.



Gabriel Lefevre
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Sauce Viejo